

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Tirso de Molina», que contará con 38 unidades escolares (31 unidades escolares de asistencia mixta y seis unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares de Educación Preescolar. Queda sin efecto la habilitación de seis aulas de Educación Preescolar autorizadas por Orden ministerial de 1 de agosto de 1975.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares estatales que impliquen supresión de aulas habilitadas. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores que sirvan las aulas habilitadas suprimidas.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—En el Colegio Nacional mixto «Concepción Arenal», constituido por 16 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. Se deja sin efecto la habilitación de cinco aulas autorizadas por Orden ministerial de 1 de agosto de 1975.

Municipio: Gélida. Localidad: Gélida.—En la Escuela Graduada mixta constituida por nueve unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso, se dejan sin efecto la habilitación de un aula mixta autorizada por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973 y la habilitación de dos aulas mixtas autorizadas por Orden ministerial de 1 de agosto de 1975.

Municipio: San Juan Despí. Localidad: San Juan Despí.—En el Colegio Nacional mixto «San Francisco de Asís», calle Vidal Olivé, sin número, constituido por 12 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso, se deja sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 10 de julio de 1974.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

19835 *CORRECCION de errores de la Orden de 20 de junio de 1974 por la que se declara apto para la expedición del título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica al personal que se menciona.*

Advertido error en el texto del anexo a la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 214, de fecha 6 de septiembre de 1974, páginas 18518 a 18521, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Hernández Otero, Clara», debe decir: «Hernando Otero, Clara».

19836 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor del patio del Cambiazo, en San Fernando (Cádiz).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor del patio del Cambiazo, en San Fernando (Cádiz).

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de San Fernando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1976.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

19837 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor del mercado de Lanuza, en Zaragoza.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor del mercado de Lanuza, en Zaragoza.

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Zaragoza que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de julio de 1976.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

19838 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la ciudad de Tacoronte (Santa Cruz de Tenerife), Canarias.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la ciudad de Tacoronte (Santa Cruz de Tenerife), Canarias.

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Tacoronte que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de julio de 1976.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

19839 *RESOLUCION de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras de Barcelona por la que se anuncian dos vacantes de Académico de Número en dicha Real Academia.*

Por fallecimiento de los ilustrísimos señores don Santiago Marimón Aguilera y don Ricardo Salamero Bru, existen dos vacantes de Académico de Número, correspondientes a la Sección Tercera (Psicología y Ciencias Sociales), anunciándose su provisión en virtud de lo previsto en el artículo 2.º del Reglamento aprobado por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 12 de junio de 1958 («Boletín Oficial» número 47).
Para ser elegido Académico es necesario:

Primero.—Propuesta a la Academia, en formulario firmado por tres de sus miembros numerarios, acompañado de la lista de méritos y publicaciones científicas del aspirante.

Segundo.—Ser español, en posesión de todos los derechos civiles y reunir las condiciones exigidas en el artículo 3.º del Estatuto.

Las propuestas se presentarán dentro del plazo de quince días en la Secretaría de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras (Vía Layetana, 32, principal).

Barcelona, 18 de junio de 1976.—El Secretario, José Cervera Bardera.